

Exención de pagos por Derechos de Bachillerato a estudiantes de escasos recursos

El Departamento de Bienestar Estudiantil dirigió la siguiente circular a este respecto:

"Santiago, 10 de Noviembre de 1949.

El H. Consejo Universitario, en sesión de 3 de Noviembre ppdo. acordó eximir a los estudiantes de escasos recursos económicos, egresados de establecimientos fiscales, secundarios o especiales, del pago del impuesto universitario de \$ 400 (cuatrocientos pesos), que se percibe por medio de estampillas universitarias adheridas a la solicitud por la cual optan a rendir las pruebas reglamentarias para obtener el grado de Bachiller en Humanidades y del pago del derecho de sede, en los casos que rindan examen en provincias.

Estos beneficios deberán solicitarse por intermedio del Rector o Directora del establecimiento en que cursen sus estudios, los cuales calificarán los méritos de los postulantes y elevarán al Decano de la Facultad de Filosofía y Educación, una propuesta con la nómina de los estudiantes que estimen acreedores a la exención. La selección se hará tomando en cuenta los antecedentes de los estudios secundarios del solicitante, la situación económica de los padres y el compromiso de seguir estudios universitarios.

El número de exenciones, en cada colegio, podrá alcanzar hasta el 10% de los alumnos matriculados en el último curso, con opción a la licenciatura correspondiente.

Las solicitudes de exención deberán presentarse antes del 1.º de Diciembre y del 15 de Marzo de cada año, a fin de que el Decano tome oportuno conocimiento de ellas, resuelva de inmediato

y comunique la concesión del beneficio al Jefe del Colegio para que éste proceda a estampar en la solicitud de admisión al Bachillerato, en el lugar dedicado a las estampillas, sobre su sello y firma, una nota que exprese la circunstancia de la exención.

En provincias, las propuestas serán remitidas al Rector del Liceo de la ciudad-sede del Bachillerato para que éste las ponga, en el momento oportuno, en conocimiento del delegado de la Facultad, el cual resolverá sobre las exenciones y las hará efectivas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento.

En consecuencia, ruego a Ud. se sirva, si lo tiene a bien, poner en conocimiento de los alumnos de los cursos superiores la oportunidad de que la Universidad de Chile ofrece a los candidatos a alumnos universitarios y proceder desde luego, a hacer con ayuda de los profesores-jefes respectivos, la selección, acogiendo solamente las peticiones estrictamente justificadas, aunque ellas no alcancen a cubrir el porcentaje señalado.

A fin de facilitar el procedimiento de envío de las propuestas correspondientes, ruego a Ud. utilizar el formulario adjunto en cuyo reverso aparece el texto del Decreto de la Rectoría que reglamenta la concesión del beneficio, remitiendo en triplicado sus propuestas al funcionario que corresponda, según su caso.

Esperando que Ud. se sirva cooperar con la Universidad de Chile en la mejor aplicación de las normas establecidas en beneficio de los estudiantes meritorios y faltos de recursos, saluda atentamente a Ud. (Firmado) JOSE MOLINA GUZMAN, Jefe de Bienestar Estudiantil."

